

## RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

### EL SECRETARIO (E) DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 5° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, dispone que *“Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro”*.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 *“por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones”* establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Que el artículo 24 de la mencionada ley, establece que los Departamentos podrán concurrir a la financiación de programas de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 74 la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 indica, que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad, de intermediación y de prestación de servicios, además será competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

## RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

*“Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado””*

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1537 del 20 de junio de 2012 *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”*, dispone que el Gobernador ejercerá la dirección y coordinación de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el Territorio.

Que el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación como SHV-001-2017, cuyo objeto es:

*“(…) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (...)”*, el cual se encuentra vigente hasta el día doce (12) de junio de 2022.

Que la Cláusula Décima Cuarta *“Obligaciones de la Fiduciaria”* del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, establece como obligación de la FIDUCIARIA constituir los patrimonios autónomos derivados, mediante los cuales se desarrollarán los proyectos inmobiliarios en los lotes aportados por los Municipios de Cundinamarca.

Que mediante Decreto 118 del 11 de abril de 2017, se creó el comité interno de coordinación, gestión seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa departamental de vivienda de interés social prioritario *“Podemos Casa”*. Comité que entre otras funciones evalúa la viabilidad jurídica, técnica, de servicios públicos y de análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios propuestos por los alcaldes municipales.

Que mediante ordenanza Departamental 046 del 6 de septiembre de 2017 *“Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones”*, se dispuso en su artículo primero: *“ Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen”*

Que mediante Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 se modificó la Ordenanza 046 de 2017 en su artículo cuarto el cual quedo así:

## RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

*(...)“ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO: El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.*

*PARAGRADO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMMLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa.(...)*

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE GUASCA como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104.

Que el 22 de febrero de 2019 mediante acta de Comité No. 25, el comité Interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa (Decreto 118 de 2017), visibilizó el proyecto denominado Villa Catalina el Dorado en el municipio de Guasca.

Que el 16 de julio de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 226 de 2019 “Por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental para los beneficiarios de los proyectos podemos casa, creado mediante ordenanza 046 de 2017, modificada por la ordenanza 083 de 2019”.

Que el 24 de Diciembre de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 429 de 2019 por el cual se modifica el Decreto Departamental No. 226 del 16 de julio de 2019.

Que el artículo cuarto del Decreto 226 de 2019 conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza 046 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 083 de 2019, fija la cuantía del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental hasta de uno coma cuatro (1,4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por hogar.

Que el artículo quinto del Decreto Departamental citado señala los requisitos de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA, artículo modificado por el artículo segundo del Decreto 429 de 2019, así mismo el Decreto 226 de 2019, prevé que el hogar solicitante del subsidio, una vez verificada la información presentada, y que no cumpla con los requisitos establecidos, no será considerado como postulante.

El párrafo segundo, del artículo en mención, indica que el hogar debe mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio desde su postulación, asignación y desembolso.

Que los requisitos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA de conformidad con el artículo quinto del Decreto 226 de 2019 y el artículo segundo del Decreto 429 de 2016 son:

## RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

- a) Hogar residente en el Departamento de Cundinamarca, debidamente inscrito en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada municipio a través de Acuerdo Municipal.
- b) Hogar inscrito como potencial beneficiario en un proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017. Para los casos de proyectos VIP vinculados a un patrimonio autónomo constituido por el Departamento de Cundinamarca, el proyecto debe ser aprobado por su comité fiduciario u órgano directivo correspondiente.
- c) Hogar con ingresos mensuales totales hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- d) Ninguno de los miembros del hogar postulante puede ser propietario o poseedor de una vivienda en el territorio Nacional salvo que esta: i) haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, o ii) se encuentre en zonas de riesgo no mitigable o haya sido afectada por la ocurrencia de desastres de origen natural y en consecuencia no pueda ser habitable.
- e) Ninguno de los miembros del hogar postulante debe ser o haber sido beneficiario de subsidio a cualquier título de coberturas de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva para áreas urbanas del programa de vivienda de Gobierno Nacional, que trata el artículo 2.1.1.3.3.1 del Decreto 1077 de 2015.
- f) Sin perjuicio de la postulación del hogar al subsidio familiar de vivienda que otorga el Fondo Nacional de Vivienda - Minvivienda o las Cajas de Compensación Familiar, y con el propósito de garantizar el cierre financiero para el proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, el hogar postulado, no debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado por entidades que reportan al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para realizar cruces. Salvo las excepciones establecidas en el literal b) del artículo 2.1.1.1.3.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- g) Crédito pre-aprobado o con cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Que el artículo sexto del Decreto Departamental modificado por el artículo tercero del Decreto 429 de 2019, fija las condiciones de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA.

En este mismo sentido el artículo séptimo indica que los municipios con proyectos de vivienda de interés prioritario aprobados por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimientos y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017 y la disponibilidad presupuestal radicarán comunicación ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda mediante la cual postula los hogares de acuerdo con el número de viviendas aprobadas para verificación de requisitos y condiciones, enlistando los documentos a allegar.

Que el artículo once del Decreto 226 de 2019, dispone que la vigencia de SFVDA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que lo asigna.

Que mediante el Decreto 429 de 2019, se adicione al artículo décimo primero del Decreto 226 de 2019, indicando que si el plazo de ejecución del proyecto se extiende por un mayor tiempo al previsto inicialmente, el termino para la legalización del subsidio se ampliará por el mismo lapso.

## RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

Que mediante Resolución No.005 de 2020, se asignaron noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales, acto administrativo modificado por la Resolución 007 de 2020, que por la Resolución 008 de 2021 se asignaron veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda, y se asignaron cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda por medio de la Resolución No. 013 de 2021; asignaciones en el marco del Programa de Podemos Casa al proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado.

Que el tres (03) de junio de 2021, el municipio de Guasca presentó la postulación de un grupo de sesenta y dos (62) hogares ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda, para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental junto con los soportes requeridos en el artículo séptimo del Decreto 226 de 2019, anexando certificación de que los hogares presentados cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarios en el marco del programa Podemos Casa.

Que los hogares postulados por el municipio para la asignación, contaron con el aval de Colsubsidio en calidad de Gerente Comercializador quien verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los hogares y el cierre financiero de los mismos.

Que atendiendo las previsiones del artículo octavo del Decreto 226 de 2019 la Secretaria de Hábitat y Vivienda adopto el procedimiento de asignación del subsidio en la plataforma departamental ISOLUCION identificado con el código M-PDDS-PR-003.

Que la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el reglamento operativo del programa Podemos Casa y en especial a lo contemplado en el artículo noveno, verificó las condiciones y requisitos de postulación de los hogares presentados por el municipio de Guasca, mediante las bases de datos otorgadas por el Ministerio de Vivienda por las cuales se presentan los resultados de los cruces efectuados con diferentes entidades para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así mismo se validó la documentación presentada por el municipio de Guasca como soporte de la postulación de hogares para la obtención del SFVDA, de esta manera se conformó un listado de hogares aptos para la asignación de subsidio, encontrándose facultada para asignar el subsidio mediante acto administrativo, individualizando el aporte del Departamento por hogar así: (i) Nombre de los integrantes del hogar con su respectiva identificación, (iii) valor del subsidio, (ii) identificación del proyecto VIP Podemos Casa y (iv) vigencia del subsidio.

Que mediante resolución No. 014 del 19 de Noviembre del 2019 la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca en cumplimiento a lo indicado en el artículo decimo del Decreto 226 de 2019 giró el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental al patrimonio autónomo constituido para la ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado.

Que en lo expuesto, sesenta y dos (62) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que el valor a asignar en la presente vigencia corresponde al valor equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.271.936) por hogar, para un total de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 78.860.032) recursos que se encuentran amparados por el giro ordenado mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

Que la presente asignación, se efectuará con cargo a los recursos existentes en el Fideicomiso Fidubogota-Cundinamarca y se indicará la movilización de los recursos al Patrimonio Autónomo Derivado.

Que, en mérito de lo expuesto El Secretario (E) de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Asignar sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los siguientes hogares:

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	NUMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
1	Walter	Javier	Pedraza	Peña	CC	1.016.012.632	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Paola	Andrea	López	Carvajal	CC	1.019.053.244			
2	Jairo	Enrique	Hernandez	Rodriguez	CC	3.055.515	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Sandra	Lucero	Peña	Mendez	CC	20.590.858			
	Jhon	Jairo	Hernandez	Peña	TI	1.069.303.892			
	Mabel	Yuliana	Hernandez	Peña	RC	1.069.304.542			
3	Ana	Rosa	Sanabria	Bejarano	CC	1.001.167.828	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Luis	Fernando	Pinto	Sánchez	CC	1.069.304.303			
	Emanuel	David	Montes	Sanabria	RC	1.013.358.153			
4	Camilo		Torres	Franco	CC	3.055.880	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Maria	Isleny	Franco		CC	41.444.937			
5	Maria	del Carmen	Suesca	Salamanca	CC	46.683.420	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Andres	Santiago	Linares	Suesca	RC	1.069.305.769			
	Angie	Mariana	Linares	Suesca	TI	1.072.703.412			

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

6	Luis	Ricardo	Ramirez	Sarmiento	CC	80.377.040	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Leidy	Yurany	Ramirez	Gaitán	TI	1.025.142.645			
	Kevin	David	Ramirez	Gaitán	TI	1.069.303.431			
	Maicol	Sneyder	Ramirez	Perez	TI	1.069.304.515			
7	Rafael	Giovanny	León	Peñuela	CC	11.350.329	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Yeimi	Rocio	León	Quintero	CC	20.646.261			
	Karen	Sofia	León	León	RC	1.069.303.090			
	Sara		León	León	RC	1.069.305.119			
8	Nelson		Diaz	Rodriguez	CC	80.377.337	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Elba	Lucia	Bermúdez	Romero	CC	52.734.938			
	Jhoan	Sebastian	Diaz	Bermúdez	TI	1.069.302.784			
	Liceth	Juliana	Diaz	Bermúdez	TI	1.069.303.538			
9	Maria	Teresa	González	Nivia	CC	1.069.303.633	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Juan	Jose	Mercado	González	RC	1.027.289.102			
	David	Matías	González	Nivia	RC	1.069.305.688			
10	Flor	Maria	Herrera		CC	20.645.150	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Liseth	Juliana	Quimbaya	Herrera	TI	1.003.488.990			
11	Carlos	Julio	Cortes	Peña	CC	3.056.474	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial	12 MESES

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	Maria	Fernanda	Rozo	González	CC	1.069.304.739		Villa Catalina El Dorado	
	Luisa	Fernanda	Cortes	Salamanca	TI	1.003.488.866			
	Yerli	Camila	Cortes	Salamanca	TI	1.069.302.122			
	Carlos	Julian	Cortes	Salamanca	TI	1.003.488.867			
	Samuel	Steven	Cortes	Rozo	RC	1.073.485.076			
12	Luz	Miryam	Cifuentes	Rodriguez	CC	20.644.674	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	William	Javier	Cortes	Rincon	CC	3.056.740			
	Diego	Andres	Cortes	Cifuentes	TI	1.003.488.700			
	Duvan	Felipe	Cortes	Cifuentes	TI	1.003.488.701			
13	Anguie	Carolina	Mendez	Rocha	CC	35.533.994	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Robinson		Rodriguez	Bernal	CC	11.201.258			
	Angela	Maria	Delgado	Mendez	TI	1.070.387.186			
	Brandon	Felipe	Rodriguez	Mendez	TI	1.070.391.726			
14	Yeriber		Salas		CC	93.438.934	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Angelica	Maria	Rodriguez	Téllez	CC	65.796.289			
	Karol	Dayana	Salas	Rodríguez	TI	1.069.302.613			
	Lizeth	Danelly	Salas	Rodríguez	TI	1.069.303.516			
	Laura	Sofia	Salas	Rodríguez	RC	1.027.295.088			
15	Diana	Patricia	Ramos	Gantiva	CC	52.848.779	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Paula	Valentina	Huertas	Ramos	TI	1.000.836.758			
16	Augusto		Peña	Sarmiento	CC	3059229	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Ana	Delmira	García	Avellaneda	CC	20645524			
	Yurany	Andrea	Peña	García	TI	1003488791			
	Damian	Augusto	Peña	Garcia	RC	1071144113			
	Julian	Armando	Peña	Garcia	TI	1003488814			
	Emely	Carolina	Peña	Garcia	TI	1071142511			

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	Arley	Esteban	Peña	Garcia	TI	1069302249			
17	Yuly	Alexandra	Martinez	Peña	CC	1.069.304.969	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Fabio	Nelson	Chaves	Gil	CC	1.069.304.056			
	Heyner	Juan Pablo	Chavez	Martinez	RC	1.069.305.289			
18	Alba	Yaneth	Contreras	Montaño	CC	1.076.646.686	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Jhoan	Matias	Garcia	Contreras	RC	1.071.170.721			
19	Maria	Andrea	Garavito	Urrea	CC	1.069.302.621	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Sergio	Jhair	Murillo	Garavito	RC	1.141.125.924			
20	Ana	Silvia	Rincon	Garzon	CC	20.948.093	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
21	Maria	Emperatriz	Castro	Corredor	CC	20.645.695	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Jaidier		Florez	Cruz	CC	1.019.053.724			
22	Myriam	Aurora	Beltran	Gomez	CC	20.667.639	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Jose	Fernando	Rodriguez	Beltran	TI	1.071.142.939			
23	Nicol		Sanchez	Vasquez	CC	1.069.304.060	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Wendy	Marcela	Rodriguez	Sanchez	TI	1.071.143.220			
24	Victor	Alirio	Bejarano	Diaz	CC	80.281.544	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	Belinda		Bohorquez	Diaz	CC	52.657.299			
	Yully	Maritza	Bejarano	Bohorquez	TI	1.003.561.135			
	Anyi	Tatiana	Bejarano	Bohorquez	TI	1.069.302.229			
25	Maria	Claudia	Pinzon	Venegas	CC	20.645.050	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
26	Karen	Lorena	Aguillon	Niño	CC	1.069.306.085	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
27	Yeimy	Carolina	Linares	Alayon	CC	1.053.611.487	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Erik	Felipe	Cifuentes	Linares	TI	1.053.446.502			
28	Jesus	Marino	Rodriguez	Beltran	CC	3.055.309	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Maria	del Carmen	Barrera	Barrera	CC	51.826.058			
	Jesus	Eduardo	Rodriguez	Barrera	TI	1.071.165.911			
29	Marili		Duran	Perez	CC	52.832.190	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Wilmar	Orlando	Cifuentes	Rodriguez	CC	1.003.488.646			
	Paula	Alexandra	Cifuentes	Duran	TI	1.147.488.546			
30	Biviana		Murillo	Alfonso	CC	20.646.028	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Maria	Alejandra	Gonzalez	Murillo	TI	1.069.302.252			
31	Favian		Sastoque	Murillo	CC	11.350.297	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	David	Steven	Sastoque	Avellaneda	TI	1.071.165.407			
32	Nancy	Yamile	Moreno	Beltran	CC	1.010.179.657	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Samuel	David	Vargas	Moreno	TI	1.025.147.369			
33	Ana	Mercedes	Avellaneda	Rodriguez	CC	20.645.009	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Danny	Andres	Avellaneda	Rodriguez	CC	1.069.303.909			
34	Yecenia	Sofia	castillo	Acosta	CC	20646161	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Shara	Dayana	Zuluaga	Castillo	TI	1.028.944.861			
35	Jhon	Anderson	Peña	Choachi	CC	1.069.303.764	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Cindy	Johana	Peña	Choachi	CC	1.069.304.264			
	Sharith	Fernanda	Morales	Peña	TI	1.069.304.797			
	Iker	David	Peña	Choachi	RC	1.069.305.512			
36	Amanda		Piamba	Piamba	CC	36.293.341	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Emerson	Andres	Piamba	Piamba	TI	1.007.659.383			
	Yohan	Sebastian	Garcia	Piamba	RC	1.069.305.145			
37	Mauricio	Eduardo	Vasquez	Rodriguez	CC	3.055.385	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MES
	Maria	Alejandra	Vasquez	Gomez	CC	1.071.169.845			

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

38	Luz	Elvira	Serrato	Vergara	CC	20.714.428	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	John	Anderson	Cardenas	Serrato	CC	1.069.302.537			
39	Raul	Humberto	Lopez		CC	294.813	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Teresa	de Jesus	Lopez	Beltran	CC	20.590.436			
	Nesly	Jaslin	Lopez	Chaves	TI	1.069.302.386			
40	Silvia	Constanza	Rodriguez	Prieto	CC	1.069.303.333	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Salomon		Gonzalez	Rodriguez	RC	1.013.139.593			
41	Daniel		Rodriguez	Caballero	CC	3.055.881	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Ana	Graciela	Deaza	Mora	CC	52.216.023			
	Juan	David	Rodriguez	Deaza	TI	1.000.008.309			
42	Cesar	Mauricio	Caro	Murcia	CC	6.911.045	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Ana	Rosalbina	Beltran	Bejarano	CC	53.177.020			
	Laura	Ximena	Caro	Beltran	RC	1.021.396.227			
43	Alba	Beronica	Diaz	Bejarano	CC	20.645.347	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Miguel	Angel	Diaz	Diaz	RC	1.010.965.220			
44	Jose	Nelson	Romero		CC	80.525.827	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Sandra	Yadira	Millan	Guevara	CC	52.975.075			

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	Naffer	Yuliana	Romero	Millan	TI	1.016.944.430			
	Mitzi	Mariana	Romero	Millan	TI	1.076.737.674			
	Nelson	Rafael	Romero	Millan	TI	1.069.303.374			
45	Jerson	Mauricio	Marta	Velandia	CC	1.031.144.435	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Nuvia	Eugenia	Velandia		CC	39.718.884			
46	Amanda	Isabel	Bejarano	Mendez	CC	20.645.849	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Gabriel	Felipe	Bejarano	Mendez	TI	1.069.302.104			
	Maria	Paula	Boyaca	Bejarano	RC	1.069.304.074			
47	Carlos	Andres	Astudillo	Lopez	CC	1.069.302.215	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Yulitza	Clara	Fragozo	Murgas	CC	40.801.569			
	Duvan	Andres	Astudillo	Fragozo	TI	1.027.284.695			
	David	Santiago	Astudillo	Fragozo	RC	1.069.306.065			
48	Juan	Carlos	Leaño	Luque	CC	3.198.980	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Juan	Carlos	Leaño	Cabra	TI	1.069.302.024			
	Luis	Felipe	Leaño	Cabra	TI	1.069.302.023			
49	Yoana	Andrea	Gantiva	Rodriguez	CC	20.645.698	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Jesus	Alfredp	Chapeton	Alvarez	CC	3.055.899			
	Karoll	Mariana	Chapeton	Gantiva	TI	1.003.488.788			
	Alison	Manuela	Chapeton	Gantiva	TI	1.069.302.395			
50	Yercy	Giovanni	Suarez	Molina	CC	1.069.303.672	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial	12 MESES

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	Cigry	Julieth	Ramirez	Bejarano	CC	1.039.456.962		Villa Catalina El Dorado	
51	Maria	Leonor	Barrera	Garzon	CC	20.645.446	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Robinson	Johan	Romero	Baracaldo	CC	1.106.949.213			
52	Ariel	Rodrigo	Garavito	Urrea	CC	1.069.303.323	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Adriana	Marcela	Botero	David	CC	1.071.167.573			
	Laura	Valentina	Garavito	Botero	TI	1.141.123.423			
	Juan	Guillermo	Garavito	Botero	RC	1.069.305.547			
	Victoria	Salome	Garavito	Botero	RC	1.069.306.386			
53	Diana	Carolina	Mendez	Gonzalez	CC	28.919.438	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Marlon		Villa	Rodriguez	CC	5.997.494			
	Marlon	Stiven	Villa	Mendez	TI	1.108.998.543			
	Laura	Valentina	Villa	Mendez	TI	1.108.999.948			
	Diana	Sofia	Villa	Mendez	TI	1.069.304.281			
	Karen	Yuliana	Villa	Mendez	RC	1.069.304.677			
	Angi	Carolina	Villa	Mendez	RC	1.069.305.088			
	Maria	Camila	Villa	Mendez	RC	1.069.305.536			
54	Esperanza		Barrera	Mancera	CC	1.069.303.995	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Javier	Nicolas	Rodriguez	Barrera	TI	1.071.143.162			
55	Ricardo	Alfonso	Bermudez	Gonzalez	CC	11.245.061	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Stefanny	Marcela	Cardenas	Noriega	CC	1.069.304.678			
	Stifer		Bermudez	Cardenas	RC	1.069.305.110			
56	Gina	Maria	Santana	Prieto	CC	1.069.304.312	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES

**RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021**

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

	Kevin	Andrey	Rojas	Santana	RC	1.069.304.591			
57	Edwin	Hernando	Romero	Penagos	CC	1.079.033.251	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Luz	Mary	Malaver	Contreras	CC	52.715.834			
	Cristian	Santiago	Romero	Malaver	RC	1.075.874.845			
58	Cesar	Octavio	Sarmiento	Garzon	CC	80.062.439	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
59	Yuli	Esperanza	Martin	Sarmiento	CC	1.074.414.720	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Alirio	Estiven	Ramirez	Martin	TI	1.007.473.656			
	Santiago		Ramirez	Martin	TI	1.069.303.965			
	Brigith	Katerin	Acosta	Martin	RC	1.069.306.597			
60	Diana	Yadira	Rodriguez	Gonzalez	CC	20.646.128	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Estefany		Acosta	Rodriguez	TI	1.073.482.688			
61	Ferney		Ospina	Guzman	CC	93.088.676	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Alba	Maria	Rodriguez	Diaz	CC	52.498.477			
	Laura	Valentina	Ospina	Rodriguez	TI	1.025.144.830			
62	Maura	Lizeth	Rodriguez	Urueña	CC	1.026.564.136	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Jeffer	Orlando	Mancipe	Gutierrez	CC	1.069.303.084			
	Liam	Jeronimo	Mancipe	Rodriguez	RC	1.027.294.884			
	Jacobo		Mancipe	Rodriguez	RC	1.069.306.993			

**Artículo Segundo.** Ordénese a la Fiduciaria Bogotá en virtud del contrato de Fiducia Mercantil SHV-001 de 2017 la movilización de los recursos asignados Subsidio Familiar de Vivienda Departamental por un total de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 78.860.032) de manera individualizado al patrimonio autónomo 2-1-76104 Guasca, de los

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.  
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1441

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co



## RESOLUCIÓN No. 019 DEL 08 DE JUNIO DE 2021

*Por medio de la cual se asignan sesenta y dos (62) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"*

dineros girados al patrimonio autónomo matriz mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

**Artículo Tercero.** El Subsidio Familiar de Vivienda Interés Prioritario Departamental asignado tendrá vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental asignado a los hogares indicados en el artículo primero de la presente resolución será restituible al Departamento cuando los hogares beneficiarios incurran en algunas de las causales establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 o en el artículo 2.1.1.1.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015. Así mismo en caso de que la vivienda sea objeto de remate judicial se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.1.1.1.5.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo Quinto.** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera individual a cada beneficiario mencionado en el artículo primero haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

**Artículo Sexto.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución.

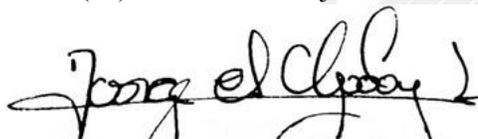
**Artículo Séptimo.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja Colombiana de Subsidio familiar - COLSUBSIDIO en su calidad de Fideicomitente Gerente y Comercializador del patrimonio autónomo derivado.

**Artículo Octavo.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Municipio de Guasca.

**Artículo Noveno.** La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los ocho (08) días del mes de junio del 2021.

  
**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**  
Secretario de Hábitat y Vivienda (E)

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaria de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaria de Hábitat y Vivienda

Revisó: Karen Dayana Ramirez Hernandez

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Supervisora Contrato SHV-001-2017